



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 | 02 | CARACTERÍSTICAS | 13282801  
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de febrero de 2014  
No. 24

## SUMARIO:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CUOTAS QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
CONTRATANTES DEBERÁN PAGAR A LOS TESTIGOS  
SOCIALES POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS  
CONTRATACIONES, PARA EL AÑO 2014.

CALENDARIO 2014 DEL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS  
SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 141-A1, 142-A1, 507, 509, 510, 511, 523, 525, 526,  
527, 140-A1, 143-A1, 144-A1, 516, 512, 514, 515, 513, 68-B1, 149-A1,  
69-B1, 70-B1, 517, 518 y 520.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 524, 519, 521, 522, 68-B1,  
145-A1, 508, 148-A1, 506, 527-BIS, 71-B1, 147-A1 y 146-A1.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION SEGUNDA

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



## COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.53 del Título Décimo "Del Testigo Social" del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, así como en el acuerdo identificado como CRTSEM-ORD-01-2014-III.5 de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México de fecha 22 de enero de 2014. El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, tiene a bien publicar las:

**Cuotas que las unidades administrativas contratantes deberán pagar a los Testigos Sociales por su participación en las contrataciones, para el año 2014**

<b>Monto estimado de la Contratación (miles de pesos)</b>	<b>Cuota por proceso</b>	<b>Cantidad con letra</b>
De 1 hasta 30,000	\$ 36,719.75	Treinta y seis mil setecientos diecinueve pesos 75/100 M.N.
De 30,001 hasta 60,000	\$ 42,806.97	Cuarenta y dos mil ochocientos seis pesos 97/100 M.N.
De 60,001 hasta 100,000	\$ 48,697.83	Cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.
De 100,001 hasta 150,000	\$ 54,195.98	Cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 98/100 M.N.
De 150,001 hasta 200,000	\$ 60,872.29	Sesenta mil ochocientos setenta y dos pesos 29/100 M.N.
De 200,001 hasta 250,000	\$ 66,763.16	Sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos 16/100 M.N.
De 250,001 en adelante	\$ 72,850.40	Setenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 40/100 M.N.

**NOTA:** La actividad que realiza el Testigo Sociales y deber ser considerada como un servicio profesional de carácter independiente, por tanto la retribución del Testigo Social deberá ser calculada y presupuestada tomando en cuenta la cantidad nominal llamada "cuota", a la que deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado y en su caso las retenciones de ley a las que haya lugar; por tal motivo la entidad contratante no podrá realizar un pago menor al publicado.

**ATENTAMENTE**

**L. EN E. ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
 COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
 DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES  
 DEL ESTADO DE MÉXICO  
 (RÚBRICA).

# Calendario 2014



## Simbología

- Suspensión de labores
- Días inhábiles  
(Periodo vacacional)
- Inicio de actividades

### enero

L	M	M	J	V	S	D
			①	②	4	5
③	④	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

### febrero

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
③	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

### marzo

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
③	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
⑦	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

### abril

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
7	8	9	10	11	12	13
④	⑤	⑥	⑦	⑧	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

### mayo

L	M	M	J	V	S	D
			①	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	⑤	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

### junio

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

### julio

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
②	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

### agosto

L	M	M	J	V	S	D
				①	3	4
④	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

### septiembre

L	M	M	J	V	S	D
①	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	⑥	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

### octubre

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

### noviembre

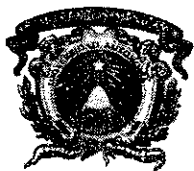
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
⑦	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

### diciembre

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	②	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	⑤	⑥	27	28
29	30	31				

### enero 2015

L	M	M	J	V	S	D
			①	②	3	4
⑤	⑥	⑦	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	



Entidad de Desarrollo Administrativo y de Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México (Infoemex)

[www.uamex.mx](http://www.uamex.mx)  
[www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)

El Secretario de Actas del CRTSEM  
M. en D.C.A. David Adolfo Cárdenas Alamo  
(Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

PARA: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA.

NATALIA GARCIA MUÑOZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 404/2013, promueve Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapción en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- De los demandados, la declaración de usucapción a mi favor, respecto del inmueble ubicado actualmente en Avenida Central, lote 37, manzana 627, Colonia Ciudad Azteca, también conocido como Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias de acuerdo al Instituto de la Función Registral, al norte: 17.26 metros linda con lote 36 actualmente Pascual Oviedo Díaz, al sur: 17.29 metros linda con lote 38, actualmente Gerardo Olivo Gómez, al oriente: 07.00 metros linda con camino central actualmente Avenida Central, al poniente: 07.00 metros linda con lote 10, actualmente Rubén Ramos Hernández. Con una superficie de 120.92 metros cuadrados. B).- Que por Resolución Judicial se declare para todos los efectos legales, que ha operado en mi favor, la usucapción o la prescripción positiva y por consiguiente se me reconozca como propietaria del multicitado inmueble. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS.- En fecha 25 (veinticinco) de febrero de 1970 (mil novecientos setenta), el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, en su carácter de comprador, adquiere el predio ubicado actualmente en la Avenida Central, lote 37, manzana 627, Fraccionamiento Azteca o Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante contrato de compra-venta con FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., mismo que hizo entrega al señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA. Con fecha 1° (primero) de diciembre de 1983 (mil novecientos ochenta y tres), la que suscribe adquiere en carácter de cesionario el predio descrito mediante escrito de cesión de derechos con el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, en su carácter de cedente. A partir del 1° (primero) de diciembre de 1983 (mil novecientos ochenta y tres) fecha en que adquirí dicho inmueble el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, me hizo entrega material y jurídica, así como también me dio la posesión del inmueble a que hago referencia con las medidas y colindancias descritas, mismo que he venido poseyendo en concepto de propietaria, a título de dueña, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el año 1983, y hasta el momento ni los demandados ni persona alguna ha perturbado mi posesión a título de propietaria, contando con todos los servicios públicos y encontrándome al corriente en mis pagos prediales, por lo que por medio de la prescripción positiva o usucapción se declare que soy legítima propietaria. Y toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a los citados codemandados mediante EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí,

por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 27 días del mes de enero de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de enero de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

141-A1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1212/2003, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO TODOBERTO SCHIAVON, la Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, veintisiete de enero de dos mil catorce.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta y visto su contenido así como el estado de los autos, se tienen por hechas las manifestaciones de la acursante y como lo solicita, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la notificación publicación que se deberá de realizarse por tres veces de siete en siete días en términos del auto del trece de septiembre de dos mil cuatro, con fundamento en los artículos 1.1314, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Atizapán de Zaragoza, México, trece de septiembre del año dos mil cuatro, con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a BLANCA ESTELA TODOBERTO HERNANDEZ, visto su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones en la forma y términos en que lo hace, para los efectos legales a los que haya lugar, y atento al estado de los autos, como lo solicita con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio a LILIA y LORENZO de apellidos TODOBERTO KUYOC, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demandada y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento; si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, nueve de diciembre del dos mil tres. Se tienen por presentados a MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MORALES VIUDA DE TODOBERTO, BLANCA ESTELA, MARIA LETICIA y FRANCISCO MANUEL de apellidos TODOBERTO HERNANDEZ, con el escrito de cuenta, y documentos que acompañan, denunciando por su propio derecho la Sucesión Intestamentaria a bienes de TODOBERTO SCHIAVON FRANCISCO.- REGISTRESE FORMESE EL EXPEDIENTE, Y DESE EL AVISO DE LA LEY AL SUPERIOR JERARQUICO.- Y con fundamento en los artículos 4.21, 4.28, 4.42, 4.44, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se tiene por denunciada y radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de TODOBERTO SCHIAVON FRANCISCO.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio que corresponde a esta entidad, así

como el Archivo General de Notarías del Estado de México, para que se sirva a informar a este Juzgado si el autor de la sucesión dejó a disposición testamentaria en la dependencia a su digno cargo. En consecuencia pasen los autos a la Notificadora del Juzgado, a fin de que se le notifique de la presente radicación LILIA LORENZO, LIZET y LOTY de apellidos TODOBERTO KUYOC, a acreditar su entroncamiento y a deducir los derechos hereditarios que les pueda corresponder. Y con fundamento en lo establecido por el artículo 1.95 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se previene al Abogado Patrono que autoriza con su firma la demanda de cuenta para que comparezca ante este Juzgado y exhiba su Cédula Profesional Original, con la que acredite su carácter de Abogado. Hágasele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de la lista y el Boletín Judicial, con fundamento en lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita. Teniéndose por autorizados a los profesionistas que menciona para los efectos que indica.-Doy fe.-Se expide el edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado; suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil trece.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de enero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Iraís Yazveht Bretón Alvarez.-Rúbrica.

141-A1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 893/2013-1, el señor ENRIQUE GUTIERREZ SANCHEZ, por su propio derecho y con el carácter poseedor de buena fe del inmueble perteneciente a la fracción denominada "Hueyatlalco 2º", que se ubica en la calle Diagonal número 4, lote número 22, manzana P Bis, Colonia San Fernando, Código Postal 52765, en el Municipio de Huixquilucan, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial a fin de acreditar que se encuentra en posesión y pleno dominio respecto del bien inmueble indicado, y mediante resolución judicial que se dicte se le declare propietario del inmueble citado y de igual forma se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, a efecto de purgar vicios del consentimiento de la formalidad, toda vez que la compraventa realizada por ENRIQUE GUTIERREZ SANCHEZ, respecto del bien inmueble descrito no fue realizada ante Notario Público y por auto del pasado diez de diciembre del dos mil trece, se ordenó publicar la solicitud del promovente por medio de edictos con los datos necesarios, por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación.

Por lo que se procede a transcribir una relación de la solicitud en los siguientes términos: "Que con fecha 23 de octubre de 1991, ENRIQUE GUTIERREZ SANCHEZ, celebró contrato de compraventa con el señor JULIAN M. VALENCIA, respecto del bien mencionado en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide quince metros, colinda con Panteón, al sur: mide quince metros, y colinda con calle Diagonal número 4, al oriente: mide veinticuatro metros, y colinda con lote número 23, al poniente: mide veinticuatro metros, y colinda con lote número 21, y cuenta con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados.

Se expide el presente edicto a los veintiún días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

142-A1.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

En el expediente número 64/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por ARMANDO PINEDA GONZALEZ, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, en el que se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio: por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha diez de junio de dos mil cinco, celebró contrato privado de compraventa con ANGELES ARIAS CRUZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Rivera, sin número, en la Cabecera Municipal de Huehuetoca, Estado de Mexico, con una superficie de 212.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.55 metros cuadrados y colinda con Angeles Arias Cruz; al sur: 9.55 metros cuadrados y colinda con Angeles Arias Cruz, al oriente: 22.20 metros cuadrados y colinda con vía pública, calle Rivera en la Cabecera Municipal de Huehuetoca, Estado de México; al poniente: 22.20 metros cuadrados y colinda con Río Cuautitlán y su restricción. Que desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa ha poseído el inmueble legamente, y en calidad de dueño y propietario de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y sin interrupción alguna. Que dicho bien inmueble no se encuentra inscrito en Instituto de la Función Registral, sin embargo, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y no se encuentra dentro de los bienes inmuebles del núcleo ejidal.

Quedan a disposición de la parte interesada los edictos, para que los reciba y gestione su pronta publicación, previa razón de recibo que obre en autos.

Se expide para su publicación a los treinta días del mes de enero de dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de enero de 2014.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

142-A1.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto autos de fechas trece y ocho de enero ambos del año dos mil catorce y dieciséis de agosto del año dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GPO. FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PATRICIA ROCIO GONZALEZ GRANADOS y ROBERTO MARQUEZ REYES, expediente número 242/2008, el C. Juez Trigesimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes autos que en lo conducente dicen: -----

"México, Distrito Federal, a trece de enero del año dos mil catorce"...

"...toda vez que el proveído de fecha ocho de enero del año dos trece..." "...se asentó el año incorrectamente, en este acto se aclara el mismo, debiendo ser lo correcto: México, Distrito Federal, a ocho de enero del año dos mil catorce..." "...de igual forma se aclara la fecha de la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA la cual tendrá verificativo el DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS ONCE HORAS..." "...México, Distrito Federal, a ocho de enero

del año dos mil trece..." "...debiéndose preparar la audiencia de remate como se encuentra ordenado por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil doce, visible en la foja 230 de autos, y sirviendo de base para el remate la suma de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)...", "...México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto del año dos mil doce..." "...procedase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio, ubicado e identificado como: VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "B", SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTINUEVE DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO..." "...anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado; en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días..." "...que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores..."

(Publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. Se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad).-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

507.-7 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 583/12, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAFAEL ARIZMENDI ARIZMENDI, por conducto de su endosatario en procuración Licenciada en Derecho OLIVER RAFAEL JARDON VILLALOBOS, en contra de FRANCISCO CASTAÑEDA TRUJILLO, en su carácter de deudor principal, MARCELIANO NAVA FLORES y LEONARDO ROGEL SANCHEZ, en su calidad de avales, se dictó un auto que a la letra dice:

TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente juicio, y tomando en consideración las manifestaciones que vierte el ocurrente en el que se provee, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.232, 2.233, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que se lleve a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, ubicado en calle México Norte, número veintiséis en Totolmajac, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, siendo postura legal la que cubra el impone fijado en el avalúo que se exhibió de base para el remate del inmueble mencionado; por lo que, al haber sido valuado dicho inmueble es postura legal la que cubra la cantidad de \$1'564,729.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arroja el avalúo con mayor cantidad, por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste Juzgado,

convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, debiendo citar a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes que obra en autos CEMEX MEXICO, ABC CAPITAL, S.A. DE C.V. y BANCO AMIGO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, los cuales se fusionaron y en la actualidad se denomina ABC CAPITAL S.A. DE C.V., como quedó precisado en la audiencia de fecha tres de diciembre del año dos mil trece, para que en el momento procesal oportuno manifiesten lo que a su interés convenga.-Doy fe.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en cumplimiento al auto dictado el día catorce de enero del dos mil catorce, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

509.-7, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B",  
EXPEDIENTE No. 162/12.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por GONZALEZ GARCIA JOSE DOLORES, en contra de PEÑA BARRIOS JOSE LUIS y OTRA, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas del día tres de marzo del año dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEA, respecto del inmueble ubicado en: CALLE FUENTE DE CLEO NUMERO 11, DEPARTAMENTO 201, MANZANA 2, SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "FUENTES DEL VALLE", MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con rebaja del 20% de la tasación siendo valor del inmueble la cantidad de \$233,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo haciendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación: por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en: el Diario de México, los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y los estrados del Juzgado.-México, D.F., a 27 de enero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

510.-7 y 19 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 249/2003.

En el Juicio Especial Hipotecario promovida por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de REBECA ADRIANA BUENROSTRO NAORER y OTRO mediante autos de fecha diez de diciembre del dos mil trece y siete de enero del año en curso, el C. Juez ordena con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., del bien inmueble hipotecada consistente en Vivienda en Condominio identificada como Vivienda "D", del Conjunto en Condominio marcado con el número oficial 18, de la Avenida Real del Bosque, Edificado sobre el lote 38, de la manzana 11, del Conjunto Urbano de Tipo de Interés Social denominada "Real del Bosque" ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, se señalan las DIEZ

HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El País, sirve de base para el remate la cantidad antes señalada; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, siendo la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., atento a los artículos 582 y 583 del Código Adjetivo de la Materia. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito, se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva realizar las publicaciones para convocar postores en los lugares de costumbre que señale la Legislación de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado de manera enunciativa más no limitativa, para que acuerde promociones reconocer personalidad como nuevos apoderados de la parte actora, así como de recibir la ratificación de firmas por convenio, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, imponga las medidas de apremio eficaces, y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional Competente. Concediendo un término de treinta días para diligenciar el exhorto.-Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 8 de enero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

511.-7 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 58/14, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, MARINA SARONE CERON, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE TLAXCOPA SIN NUMERO, COLONIA EL BELLOTAL, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES; AL NORTE: 20.80 METROS CON AARON SARONE CERON; AL SUR: 04.93 METROS CON CALLE TLAXCOPA; AL ORIENTE: 9.70 METROS CON REBECA SARONE CERON Y 11.25 METROS CON REBECA SARONE CERON; AL PONIENTE: 30.30 METROS ANTES CON RAUL DEL PRADO G. Y/O CON JOSEFINA MARTINEZ ALDANA, (AHORA) CON RESTAURANTE EL PARIAN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 177.96 METROS CUADRADOS. QUE DESDE EL MOMENTO QUE LO ADQUIRIO LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, DE FORMA PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, LO QUE SE HACE SABER A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTE

TRIBUNAL A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. SE EXPIDE PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAM CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.- LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO, VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: CUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA MARIA VELAZQUEZ TAPIA.-FIRMA.-RUBRICA.

523.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 152/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO EMILIO ROMERO VARGAS MARQUEZ, EN CONTRA DE J. RIGOBERTO ELADIO GARDUÑO BALLEZA, EXPEDIENTE NUMERO 152/2002. LA C. JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA TERESA SALAZAR RODRIGUEZ, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PASEO BOSQUE DE QUIROGA NUMERO 113, MANZANA 38, LOTE 27, COLONIA BOSQUES DE LA HERRADURA SEGUNDA SECCION, C.P. 52783, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL SUROESTE: EN 14:00 METROS CON PASEO BOSQUE DE QUIROGA; AL NOROESTE: EN 27:00 METROS CON LOTE 26; AL NORESTE: EN 14:00 METROS CON ZONA DE DONACION; AL SURESTE: EN 27:00 METROS CON LOTE 28, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, DEBIENDOSE CONVOCAR POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL BOLETIN JUDICIAL EN EL ESTADO DE MEXICO.-MEXICO, D.F., A 14 DE ENERO DEL AÑO 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MA. MARTHA SANCHEZ TABALES.-RUBRICA.

525.-7 y 19 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 512/12, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO MARTINEZ GARCIA y OTRA. El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad dictó un auto en audiencia de fecha siete de noviembre del dos mil trece, que en lo conducente dice: - - - procedase al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio, consistente en el lote de terreno y casa en el construida, ubicado en Avenida Paseo El Arrenal, número 231, lote 5, manzana 5, también identificada catastralmente como vivienda "D", que forma parte del conjunto urbano de tipo

habitacional popular denominado El Bosque Tultepec, localizado en Avenida Toluca, número 4, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Exhacienda de Jalitpa, Municipio Tultepec, en el Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, para lo cual se señalan - - - anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México, de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate, la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., - - - siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento de la suma que sirve de base para la segunda almoneda.- - - gírese atento exhorto al Juez competente en Tultepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos mencionados, en la forma y términos antes indicados, en los sitios públicos de costumbre en la localidad y en los tableros de aviso del Juzgado. Con lo que se da por concluida la presente audiencia, - - - OTRO AUTO. - - - México, Distrito Federal, a ocho de enero del año dos mil catorce. - - - parte conducente. - - - para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio, se señalan las diez horas del día tres de marzo del año en curso, debiendo prepararse en términos de lo ordenado en acta de audiencia de fecha siete de noviembre de dos mil trece. - - - Notifíquese.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de enero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

526.-7 y 19 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 2251/2013, promovido por ROSARIO SANDOVAL DE JESUS, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Consumación de la Usucapión por Inscripción de la Posesión, respecto de un bien inmueble ubicado en el poblado de San Pedro El Alto, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 33.10 metros con Martina Felipe viuda de Flores, actualmente con Irineo Martínez Flores; al sur: 19.00 metros colinda con María de Jesús Vilchis Ayala; al oriente: 30.00 y 13.00 metros con Francisco González Vera y Martín Alonso Cortés; al poniente: 21.84 y 24.20 metros con Raúl Contreras Mondragón y Eleuteria Mendoza de Contreras.

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil trece, se ordenó hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

527.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE 1224/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RENTERIA FARIAS CARLOS en contra de MIGUEL GARCIA MARIN y DTRDS. Expediente número 1224/2008. El C. Juez Sexagésimo Quinto Civil del Distrito Federal por autos de fecha veinte de enero en curso y trece de diciembre del dos mil trece, señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de marzo próximo, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, identificado como lote de terreno marcado con el número 1, manzana 27 y casa habitación en dicho lote construida, marcada con el número 116, actualmente número 113 de la Avenida Residencial Chiluca, del Fraccionamiento Residencial Chiluca, también conocido como Fraccionamiento Club de Golf Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,180,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 22 de enero del 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Concepción de Jesús González González.-Rúbrica. 140-A1.-7 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRIA. B.

EXP. 1235/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA S.A. DE C.V. SOFOL HOY ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ROCIO NAVARRO ROMERO expediente 1235/09, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del área privativa 30 del condominio 3 de la manzana 22 y construcciones sobre el existentes, marcada con el número oficial 18 de la Avenida de Los Alamos, del Fraccionamiento tipo habitacional popular denominado San Miguel conocido comercialmente como Exhacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'600.000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica. 143-A1.-7 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

RAFAEL CORONA SOLIS, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 402/2013, Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de SEBASTIAN MORLAN SOLANO, de quien demandó las siguientes prestaciones:



A) De que ha usucapido a mi favor la fracción de terreno denominado Huecatitla, el cual se encuentra ubicado en privada sin nombre, sin número, Colonia Santa María Huecatitla, pueblo de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante precisare.

B) La declaración de que la Sentencia que se dicte en este Juicio me sirva de Título de Propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción al Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México.

C) El pago de gastos y costas que la tramitación del presente Juicio originen.

#### HECHOS.

1.- En fecha 03 de febrero del año dos mil uno, celebré contrato privado de compraventa con el C. SEBASTIAN MORLAN SOLANO, respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado Huecatitla, el cual se encuentra ubicado en privada sin nombre, sin número, Colonia Santa María Huecatitla, pueblo de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México. Tal como lo acredito en términos del Contrato privado de compra venta en original exhibido.

2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.06 metros linda con camino público; al sur: 12.16 metros linda con Nazario Flores; al oriente: 18.86 metros linda con Leandro Pallares; al poniente: 19.47 metros linda con Santos José Luis Ortega Casas. Teniendo una superficie de 250.00 metros cuadrados.

3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato el C. SEBASTIAN MORLAN SOLANO, me dio posesión material y jurídica del terreno en comento.

4.- El terreno que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, a nombre del demandado SEBASTIAN MORLAN SOLANO, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que me fue expedido.

5.- En virtud de que es sólo una fracción de terreno la que pretendo usucapir, exhibió en original plano topográfico para la identificación de la fracción en comento en el hecho marcado con el número dos.

6.- Manifiesto que el suscrito he pagado los impuestos del terreno materia de la presente litis, correspondiente al suministro de agua como lo acredito con la constancia original de no adeudo de agua expedida a mi favor.

7.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredito, precisamente mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar al C. SEBASTIAN MORLAN SOLANO, en la forma y términos en que lo hago.

Tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias, en donde se advierte que no fue posible localizar al demandado SEBASTIAN MORLAN SOLANO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio a dicho demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los doce (12) días de diciembre de dos mil trece (2013).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil trece (2013).-Firmado.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

144-A1.-7, 18 y 27 febrero.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 31/2014, GERARDO EDUWIGIS CRUZ VELAZQUEZ y PEDRO CRUZ VELAZQUEZ, promovieron Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedores se han convertido en propietarios de un terreno que se encuentra ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, denominado "La Calzada del Rincón del Llano", inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 144.00 metros colindando con terreno de los señores Félix Víctor y Miguel Olivares, al poniente: 58.00 metros colindando con Fidencio Basilio M., al norte: 81.00 metros colindando con terreno del señor Félix Víctor Estrada, al sur: 63.00 metros colindando con terreno de Miguel Olivares con una superficie una hectárea, basándose en los siguientes hechos: La señora MARGARITA VELAZQUEZ JAIMES, por adjudicación que se le hizo en la sentencia dictada en fecha siete de noviembre del año dos mil seis, dictada en el expediente número 832/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO CRUZ VARGAS a radicado ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, en el resolutivo séptimo de dicha sentencia, entre los inmuebles que le fueron adjudicados se encuentra el ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, denominado "La Calzada del Rincón del Llano", el cual mediante instrumento notarial número 52,454 pasado ante la fe del Notario Público Número 15 del Estado de México, Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, se realizó la protocolización y adjudicación que otorga la señora MARGARITA VELAZQUEZ JAIMES, por sí y en su carácter de albacea y heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de MODESTO CRUZ VARGAS, y mediante contrato de donación pura y gratuita que otorga la señora MARGARITA VELAZQUEZ JAIMES a favor de sus hijos PEDRO CRUZ VELAZQUEZ y GERARDO EDUWIGIS CRUZ VELAZQUEZ.

Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veinticuatro de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

516.-7 y 12 febrero.

#### JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de BEIZA MARTINEZ LAURA YOSELINE con número de expediente 63/09, el C. Juez Vigésimo de lo Civil de: Distrito Federal, dictó unos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a dos de diciembre del dos mil trece.

....." se señalan las nueve horas con diez minutos del día tres de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como: La Finca Urbana marcada con el número cuatrocientos diez, de la calle Farolito y terreno que ocupa, lote número veinticuatro de la manzana ciento cuarenta y dos, del fraccionamiento o Colonia Aurora, ubicada en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Economista en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$653,333.32 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

..... Debiéndose realizar las publicaciones en esta Jurisdicción, la primera de ellas el día siete de febrero y la segunda publicación el día diecinueve de febrero ambas del dos mil catorce.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés ante la Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada María Isabel Martínez Galicia, quien da fe.-México, D.F., a 7 de enero del 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica. 512.-7 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE NUMERO 779/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ISRAEL RAFAEL GARDUÑO ARRIAGA y MIRNA RUTH ROMERO MEDINA, expediente número 779/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un auto con fecha ocho de enero de dos mil catorce, señalando las nueve horas con treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en el bien inmueble ubicado en el departamento 204, edificio "A" del conjunto en condominio ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 511, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$661,600.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que ya incluye el veinte por ciento de rebaja, y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "Diario Imagen", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en Toluca, Estado de México.-México, D.F., a 29 de enero del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

514.-7 y 19 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente número 54/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por GERARDO EDUWIGIS CRUZ VELAZQUEZ, por propio derecho, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que he disfrutado hasta la fecha, respecto de un predio rústico denominado "Palupe", ubicado en domicilio bien conocido en el poblado de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 70.00 metros con Pastor Nava, al sur: 70.00 metros con Cupertino Benítez, al oriente: 72.00 metros con Modesto Cruz Vargas, al poniente: 112.50 metros con Santiago Osorio. Con una superficie de 6,747.14 metros cuadrados, siendo los colindantes actuales de este predio los siguientes: al noroeste: en dos líneas de 7.52 y 10.49 metros y colinda con Alberto Osorio; al noreste: en cinco líneas de 7.54, 15.47, 16.35, 17.90 y 17.16 metros con Pastor Nava; al oriente: en una línea de 69.56 metros y colinda con Modesto Cruz Vargas; al sur: en cuatro líneas de 16.33, 14.39, 18.37 y 22.85 metros y colinda con Cupertino Benítez, al poniente: en cinco líneas de 20.10, 9.71, 31.38, 12.55 y 19.34 metros y colinda con Alberto Osorio. Con una superficie de 6,747.14 metros, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió mediante contrato privado de donación de fecha diecisiete de agosto del año de mil novecientos ochenta, celebrado con el señor J. GUADALUPE CRUZ HERRERA y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha veinte de enero del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, treinta y uno de enero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica. 515.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En el expediente 677/04, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SALVADOR LOPEZ GONZALEZ y OTRA, se dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a diecisiete de enero del año dos mil catorce.- Dada nueva cuenta con el expediente 677/04, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de quince de enero del año en curso, en la parte conducente que dice: "... consistente en la vivienda 42, del condominio marcado con el número oficial 10, de la Avenida Santiago, construido sobre el lote 5, manzana XXI, del conjunto habitacional denominado Santa Elena, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México...", debiendo decir: "...consistente en la vivienda 42, del condominio 113, marcado con el número exterior 10, de la Avenida Santiago, construido sobre el lote 5, manzana XXI, del conjunto habitacional denominado Santa Elena, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México..." quedando intocado el resto de dicho proveído.-Notifíquese.-----

Agréguese a su expediente 677/04, el escrito presentado por el C. SERGIO LOPEZ RODRIGUEZ, apoderado de la parte actora, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió su contraparte, al no haber desahogado la vista en proveído de

nueve de diciembre de dos mil trece, por tanto, se declara precluido el derecho que dejó de ejercitar en tiempo para ello, atento a lo previsto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal....., mismo que servirá de base para el remate y como se solicita, se señalan las once horas con treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda 42, del condominio marcado con el número oficial 10, de la Avenida Santiago, construido sobre el lote 5, manzana XXI, del conjunto habitacional denominado Santa Elena, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anunciarse su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrado de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen de esta Capital, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo y con el cual se tuvo por conforme a la demandada, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$48,100.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.-Notifíquese.

Para la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate.-México, D.F., a 24 de enero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

513.-7 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CDNVOCAN POSTORES.

A quienes se les hace saber que en el expediente 39/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PORFIRIO DE JESUS ASCENCIO en contra de ANSELMO RAMIREZ TORRES, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó subasta en quinta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Texanita, número 465, lote 8, manzana 309, Colonia Aurora también identificada como Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.10 metros con lote 7, al sur: en 17.10 metros con lote 9, al oriente: en 8.75 metros con lote 24, y al poniente: en 9.05 metros con calle Texanitas, con una superficie de 152.19 metros cuadrados. Debiendo anunciarse su venta por medio de edicto que deberá publicarse por una sola vez, en un periódico de circulación diaria de esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, de manera que entre la publicación del mismo y la fecha del remate

medie un término que no sea menor de cinco días, teniendo verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las 10 diez horas del día 18 dieciocho de febrero de dos mil catorce 2014. Teniendo como precio del inmueble en cuestión la cantidad de \$635,760.90 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del precio fijado en la cuarta almoneda menos el diez por ciento como deducción, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día veintiséis del mes de noviembre del año dos mil trece.-Auto de fecha: veinticuatro de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

68-B1.-7 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JACQUELINE IRENE SANDOVAL MARTINEZ y OTRO, expediente 693/2011, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó un auto de dos y doce de diciembre del año en curso, que en su parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, respecto del lote de terreno cinco, ubicado en manzana sesenta y cuatro, Colonia Ampliación San Agustín, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas colindancias y superficie que obran en auto, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos, superficie 210.72 m2..."

Debiéndose de convocar postores por edictos de tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México y C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial de Estado, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 12 de diciembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

149-A1.-7, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento a toda aquella persona que se crea con derechos para intervenir en el presente juicio, que ANDRES PINEDA AGUILAR, promoviendo por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), en el expediente número 62/2014, la inmatriculación, vengo a solicitar a su Señoría se sirva ordenar la inmatriculación mediante información de dominio y mediante resolución judicial del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Platón, manzana 37, lote 28, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Sección Geo 2000 (dos mil), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se ordene a mi favor la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 1.- En fecha 17 de mayo de 1999, celebré contrato privado de compra venta, con el señor FRANCISCO HERNANDEZ TREJD, con respecto al bien inmueble ubicado en calle Platón, manzana

37, lote 28, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Sección Geo 2000 (dos mil), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.00 metros con calle Platón, sur: 8.00 metros con lote 20, oriente: 15.00 metros con lote 29, poniente: 15.00 metros con lote 27, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha de celebración del instrumento detallado en el numeral que antecede, tomé posesión del inmueble que nos ocupa, de manera pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida y en calidad de propietario. 3.- Asimismo he cumplido en su totalidad con todas las contribuciones correspondientes como son A).- El pago del impuesto predial correspondiente al año 2014. 4.- Igual el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec, expidió certificado de no inscripción de la propiedad que hoy nos ocupa. 5.- El Presidente del Comisariado Ejidal "Ejido Santo Tomás Chiconautla", otorgo constancia ejidal de fecha 20 de noviembre del año 2013, donde se hace constar que el terreno en mención, no pertenece al ejido de la zona. 6.- Finalmente proporcionó los nombres y direcciones de los colindantes para que sean notificados, norte: calle Platón, Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec, México, Avenida Juárez s/n, Colonia San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, México, sur: lote 20, José Guadalupe Jiménez en calle Akenatón, manzana 37, lote 20, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, México, oriente: con lote 29, Juan Hernández Bautista, en calle Platón, manzana 37, lote 29, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, México, poniente: con lote 27 Ma. Guadalupe Jardínez Muñoz, en calle Platón, manzana 37, lote 27, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, México.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica. 69-B1.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 830/11.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil trece y diez de enero del dos mil catorce, deducido del Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFECIONES RAMATY S.A. DE C.V. en contra de ASTRID FRANZ RDDRIGUEZ para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda del inmueble embargado en autos ubicado en: ubicado en lote 6 (seis) casa número 12 (doce) calle Balcones manzana 46 (cuarenta y seis), Colonia Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se señalan las diez horas del día veinte de marzo de dos mil catorce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,509,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100), cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora toda vez que parte demandada se le tuvo por conforme con el mismo en atención al auto de fecha catorce de octubre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el tablero de avisos de este H. Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y periódico Diario de México, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días, lo anterior en términos del artículo 1411 del Código de Comercio. Haciendo del conocimiento de los postores que para participar en la subasta deberán cubrir los requisitos a que se refieren los artículos 481 y 482 del Código

Federal de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 13 de enero del 2014.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Areli G. Rojas Ramírez.-Rúbrica. 70-B1.-7, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 95/2014, PEDRO CRUZ VELAZQUEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en terreno de labor en el poblado de San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 190.00 metros, con terreno de Rosalío Estrada, actualmente Gloria Estrada Basilio; al norte: 60.00 metros con terreno de Remedios Gómez, actualmente Irma Osorio Estrada; al poniente: 186.00 metros con terreno de Vicente Estrada y Rosalío Estrada, actualmente Javier Benítez Benítez, Eleuterio Celso Estrada, Basilio y Valente Cristóbal Menchaca Víctor; y, al sur: 33.00 metros con terreno de Diego Aguilar, actualmente Francisco Guzmán; con una superficie aproximada de 8,510.00 metros cuadrados; inmueble que dentro de otros le fue adjudicado a la señora MARGARITA VELAZQUEZ JAIMES, mediante sentencia dictada el siete de noviembre del dos mil seis, en el Juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor MODESTO CRUZ VARGAS, quien a su vez adquirió mediante contrato privado de compraventa el inmueble materia de las presentes diligencias.

La señora MARGARITA VELAZQUEZ JAIMES, en fecha veintidós de junio del dos mil trece, donó en forma gratuita a favor del señor PEDRO CRUZ VELAZQUEZ, el inmueble que ha quedado descrito en líneas que anteceden, el cual se encuentra poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; que dicho inmueble carece de antecedentes registrales.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil catorce ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Valle de Bravo, México, a treinta y uno de enero del año dos mil catorce.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica

517.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 97/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por GERARDO EDUWIGIS CRUZ VELAZQUEZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente mide 186.00 metros con Alfonso Menchaca y Miguel Mercado Nicomedes Emiliano; al poniente mide 200.00 metros con Miguel Olivares y Otilia Reyes Viuda de Cruz; al norte mide 45.00 metros con Modesto Cruz Vargas; al sur mide 60.00 metros con Cleotilde Basilio Estrada, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados; actualmente sus medidas y colindancias son: al norte mide 45.00 metros con Gerardo Eduwigis Cruz Velázquez; al sur mide 60.00 metros con Eleuterio Celso Estrada Basilio; al oriente mide 186.00 metros con Valente Cristóbal Menchaca Víctor, Marcela Estrada Cardoso, Albertina Reyna, Emiliano Víctor, y al poniente mide 200.00 metros con Reynaldo Paniagua Ysuares e

Irma Osorio Estrada, con una superficie de 10,000.00 metros cuadradas; manifestando en esencia que el inmueble de referencia la adquirió por donación realizada por la señora MARGARITA VELAZQUEZ JAIMES, en fecha veintidós de junio de dos mil trece, y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, pública, pacífica y de buena fe, por la que, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Brava, Estado de México, mediante auto de fecha veintidós de enero del dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Valle de Brava, México, diez de diciembre del dos mil trece.- Doy Fe.- Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación veintidós de enero de dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.- Rúbrica.

518.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 EDICTO**

En los autos del expediente 1894/2013, relativa a las Controversias del Derecho Familiar sobre Divorcio Incausado, promovida por RAYMUNDO GONZALEZ GONZALEZ en contra de MARTHA FELIPE JIMENEZ, se demanda como prestación única la disolución del vínculo matrimonial: Informándole a la demandada que deberá de comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a desahogar la vista ordenada en proveído de veinte de septiembre de dos mil trece, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio y de insistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir se otorga a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda formulen sus pretensiones, hechas y ofrezcan sus medios de prueba, respecta de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y las demás que estimen convenientes, con los escritos que se presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongan defensas y excepciones y ofrezcan las medias de prueba respectivos por el plazo de cinco días. Así misma, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

En fecha once de diciembre de dos mil trece, se ordenó que con fundamenta en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplace a MARTHA FELIPE JIMENEZ, mediante edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerla se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Dada en Ixtlahuaca, Estado de México, a los treinta días del mes de enero del dos mil catorce.- Doy Fe.- Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación quince de enero de 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lilitana Ramírez Carmona.- Rúbrica.

520.- 7, 18 y 27 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

Exp. 274591/3/2014, EL C. JACOBO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Av. Solidaridad las Torres S/N, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 26.30 metros colinda con Juan Rendón Bastida; al sur: 28.30 metros colinda con vialidad las Torres; al oriente: 35.50 metros colinda con calle sin nombre; al poniente: 32.00 metros colinda con Jacobo López Flores. Con una superficie aproximada de 921.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódica de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducir.- Toluca, México, a 05 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

524.-7, 12 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

27 de enero de 2014.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 95,294 de fecha 25 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO AGUILAR SALAZAR, a solicitud de los señores MARIA GUADALUPE y ROBERTO, ambas de apellidos AGUILAR JIMENEZ; quienes fueran reconocidas como únicas y Universales Herederas y como Albacea definitiva de la citada sucesión a la señora MA. DOLORES AGUILAR FLORES.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 07  
 (RUBRICA).

519.- 7 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 4 de febrero del 2014.

El suscrito Licenciado Leopolda López Benítez, Notario Pública Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,352 del Volumen 1492, de fecha 4 de febrero del 2014, se Inicia con la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora SENORINA VIRGINIA FELIX GARCIA, en la cual el señor CAMILO CARBAJAL VENCES, en su carácter de cónyuge supérstite, Inicia la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

521.- 7 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 5915 (CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE), volumen 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintinueve de Enero del dos mil catorce, se hizo constar la iniciación y RADICACION que realizarón ante mi los señores MARIA LUCIA HERNANDEZ CONDE, AXEL HERNANDEZ HERNANDEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO AXEL ALEJANDRE HERNANDEZ, OLDA NERI ALEJANDRE HERNANDEZ y EDMUNDO ALEJANDRE HERNANDEZ, de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDMUNDO BISMARCK ALEJANDRE SOSA, para lo cual se me exhibió:

- 1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCION del señor EDMUNDO BISMARCK ALEJANDRE SOSA.
- 2.- Copia certificada del ACTA DE MATRIMONIO de los señores EDMUNDO BISMARCK ALEJANDRE SOSA y MARIA LUCIA HERNANDEZ CONDE.
- 3.- Copia certificada de las ACTAS DE NACIMIENTO de los Señores AXEL HERNANDEZ HERNANDEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO AXEL ALEJANDRE HERNANDEZ, OLDA NERI ALEJANDRE HERNANDEZ y EDMUNDO ALEJANDRE HERNANDEZ, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

522.- 7 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

Mediante escritura 562 extendida el 22 de enero de 2014, se RADICO ante el suscrito notario, la sucesión legítima a bienes de don ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, a solicitud de doña MARIA TERESA SANCHEZ, quien también es conocida como TERESA SANCHEZ DE GUTIERREZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite, y de doña CONCEPCION GUTIERREZ SANCHEZ, don VICTOR GUTIERREZ SANCHEZ, don ESTEBAN GUTIERREZ, quien también es conocido como ESTEBAN GUTIERREZ SANCHEZ, y don ALFONSO GUTIERREZ SANCHEZ, en su carácter de hijos del autor de la referida sucesión, quienes exhibieron al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento del primero, su matrimonio y el entroncamiento entre dichas personas,

manifestando que saben y les consta que el Autor de la citada sucesión, no procreó más hijos, y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa de ellos mismos, con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente, en términos de los capítulos segundo y tercero del título cuarto, libro sexto del Código Civil del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 22 de enero de 2014.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

68-B1.-7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTUA, Notaria Pública Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 27,175, otorgada ante mí el día 20 de diciembre de 2013, los señores ADELINA ZORRILLA FERNANDEZ, RODOLFO KILIAN ZORRILLA, también conocido como RODOLFO ERNESTO KILIAN ZORRILLA y ADRIANA KILIAN ZORRILLA, la primera de ellos en su carácter de Única y Universal Heredera y además como Albacea y los dos últimos en su carácter de legatarios, RADICARON Y ACEPTARON INICIAR en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ERNESTO RODOLFO KILIAN GONZALEZ, también conocido como RODOLFO ERNESTO KILIAN GONZALEZ, aceptando la herencia, legados y cargo de Albacea, que les fueron conferidos por el autor de la presente sucesión, por lo que manifestaron que procederán a formular el inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de enero de 2014.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NO. 33  
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

145-A1.-7 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 42,183 de fecha 13 de enero del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores MARCOS GIL RODRIGUEZ LEZAMA y DON ALEJANDRO ALFREDO RODRIGUEZ LEZAMA, el primero de ellos en su carácter de HEREDERO y el segundo en su carácter de ALBACEA, HEREDERO Y LEGATARIO, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DONA LEONOR MARIA DEL CARMEN LEZAMA SANCHEZ, también conocida como LEONOR MARIA DEL CARMEN LEZAMA SANCHEZ DE RODRIGUEZ, y LEONOR LEZAMA SANCHEZ DE RODRIGUEZ, y RADICARON ante mí en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

145-A1.-7 y 18 febrero.

**TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R. L. DE C.V.****TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL****PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98  
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA**

En cumplimiento a las disposiciones 17, 20.2, 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C.V., se publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

**LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME**

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por Capacidad.	9.2494	Pesos por Gigajoule
B. Cargo por Uso.	0.0000	Pesos por Gigajoule

México, D. F., 23 de enero de 2013.

Lic. Laura Trejo Chaparro

Director Jurídico  
(Rúbrica).

508.-7 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE LABORAL: J.4/303/2006  
SONIA ZAMUDIO MONROY Y/OS  
VS.  
TINTAS PANAMERICANAS, S.A. DE C.V.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

**CONVOCATORIA:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968, Apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, **procédase a rematar el bien inmueble embargado** y se señalan para tal efecto las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, la cual se celebrará en la Presidencia de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuauhtlán Texcoco, ubicada en AVENIDA SAN IGNACIO NÚMERO 2, COLONIA LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, respecto al bien embargado a la patrón al en la diligencia de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, consistente en: UN TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN: CALLE DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 4, COLONIA TEQUEXQUINAHUAC, BODEGA No. 7, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON: PARTIDA 40, VOLUMEN 895, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 12 DE ENERO DE 1989, CON UNA SUPERFICIE DE 223.00 M2; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 12.64 METROS CON AREA COMÚN, AL SUR 12.64 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE 17.60 METROS CON BODEGA NÚMERO 6 Y AL PONIENTE 17.60 METROS CON BODEGA NÚMERO 8. Con el que se da cuenta en el presente acuerdo, que el valor del bien inmueble es por la cantidad de **\$1'307,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. En la inteligencia, que se remata con las reglas específicas del Remate que señala la Ley Federal del Trabajo de conformidad con los numerales 967, 968, Apartado B, 970 al 975 y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento legal.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARELLANO PACHECO  
(RÚBRICA).

148-A1.- 7 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

## EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".  
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/001/2013

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al C. JOSE LUIS SOTELO ROQUE, la resolución de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 44 segundo párrafo, 52 párrafo primero, 59 fracción I, 62, 63, 69, 79 fracción II y 80 fracción II y párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho, el quince de febrero de dos mil ocho; el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, determinó imponer al C. JOSE LUIS SOTELO ROQUE, por la responsabilidad administrativa consistente en ser omiso en la presentación de su manifestación de bienes por la conclusión del cargo (baja); por haber infringido los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1. fracción II y párrafo segundo del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios; publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro; por lo que se impone la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base presupuestal mensual que percibió en el desempeño de su cargo como Secretario Particular adscrito al Instituto Mexiquense del Emprendedor, equivalente a la cantidad de \$10,218.00 (Diez mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.); cantidad que deberá pagar en un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, en la Caja General de Gobierno o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) más cercano a su domicilio (teniendo que exhibir el contribuyente al momento de solicitarlo, la presente resolución en la que se finca en definitiva la responsabilidad administrativa); asimismo, se le apercibe que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; asimismo, se hace del conocimiento al C. JOSE LUIS SOTELO ROQUE, que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta, para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. JOSE LUIS SOTELO ROQUE, que en base de estar inconforme con la presente determinación, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a siete de febrero de dos mil catorce. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, MAESTRO EN DERECHO JORGE BERNALDEZ AGUILAR.-  
Rúbrica.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Viernes 7 de febrero de 2014

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México. se expide la presente a efecto de convocarle a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo 7 de febrero del año en curso a las 10:00 horas, en el Instituto Mexiquense contra las Adicciones, ubicado en calle Isabel la Católica No. 211-A, Col. Santa Clara, Toluca, México, C.P. 50060, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 10:00 - 10:05 Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10 Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10 - 10:15 Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:25 Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:25 - 10:35 Acuerdo para la obtención de un sello del CRISEM, el cual se aplicará a los documentos oficiales que emita
10:50-10:55 Seguimiento de acuerdos
10:55-11:10 Asuntos Generales
11:10-11:20 Lectura de Acuerdos
11:20-11:25 Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Coacalco, Cuautitlán, Tepotzotlán y Cuautitlán Izcalli

Atentamente

El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México Lic. Policarpo Montes de Oca Álvarez. (Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México a 4 de febrero de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México. 527-BIS.- 7 febrero.

NOVIAS Y CEREMONIAS, S.A. DE C.V.

NOVIAS Y CEREMONIAS S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Table with 2 columns: Description (Activo, Efectivo en Caja, Pasivo, Capital) and Amount (\$ 0, \$ 0).

José López Moreno Liquidador (Rúbrica).

71-B1.- 7, 18 y 28 febrero.

**SERVICIOS ALTERNATIVOS DE PROTECCIONES  
PATRIMONIALES, S.C.**

SERVICIOS ALTERNATIVOS DE PROTECCIONES PATRIMONIALES, S.C.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE DICIEMBRE DE 2013.

Total Activo	\$0.00
Total Pasivo	\$0.00
Total Capital Contable	\$0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$0.00

José López Moreno  
Liquidador  
(Rúbrica).

71-B1.- 7, 18 y 28 febrero.

**PROCESOS INTEGRALES EN RELACIONES  
INDUSTRIALES LANDEROS Y RAMIREZ, S.A. DE  
C.V.**

PROCESOS INTEGRALES EN RELACIONES INDUSTRIALES LANDEROS Y  
RAMIREZ, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador.  
(Rúbrica).

71-B1.- 7, 18 y 28 febrero.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**"E D I C T O"**

REYNA LOPEZ JARILLO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 545, VOLUMEN 318, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **LOTE 3, MANZANA 78-E, FRACCIONAMIENTO LOS REYES IZTACALA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **AL NOROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 2; AL SURESTE: 20.00 MTS. CON EL LOTE 4; AL NORESTE: 8.00 MTS. CON AVENIDA DE LOS REYES; AL SUROESTE: CON EL LOTE 45; CON UNA SUPERFICIE DE: 160.00 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 24 DE ENERO DEL 2014.

**C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD**

**LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.**  
(RUBRICA).

147-A1.-7, 12 y 17 febrero.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS PROPIETARIOS DEL CONJUNTO HORIZONTAL HABITACIONAL DENOMINADO "RESIDENCIAL LA PALMA DOS", EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.**

A todos los Condóminos Propietarios y/o Residentes del Conjunto Horizontal Habitacional denominado "RESIDENCIAL LA PALMA DOS", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (sujetos a Régimen de Propiedad en Condominio), siendo el día 30 de Enero del año 2014, a efecto de nombrar al Comité de Administración o Administrador Único y Mesa Directiva, se les hace pública la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 fracción III, 16 fracciones II y IV, 28 fracción I, IV y 30 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México vigente, el precepto marcado en el número 89 bis del Bando Municipal 2011 de Ecatepec de Morelos, el artículo 43 del Reglamento Interno del Conjunto Habitacional en comento y en la Escritura Pública No. 83,275 ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público No. 83 ochenta y tres del Distrito Federal el Lic. Alberto T. Sánchez Colín, quien actúa como asociado y en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Número Ciento Dieciséis del Distrito Federal en donde se hace constar la **constitución de Régimen de Propiedad en Condominio**, de dicho conjunto habitacional, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, bajo la partida 774 setecientos setenta y cuatro, volumen 1163 mil ciento sesenta y tres, libro primero, sección primera de fecha 25 de junio de 1993, se convoca a la celebración de la:

**ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS PROPIETARIOS**

Que se efectuará en **PRIMERA CONVOCATORIA**, y se considerara legítimamente instalada si a ella concurren más del **50% (CINCUENTA POR CIENTO)**, la mitad más uno de los condóminos propietarios del Conjunto Horizontal Habitacional denominado "Residencial La Palma Dos" de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de Febrero del año 2014 dos mil catorce, en el área del estacionamiento del Conjunto habitacional en cita.

En caso de no contar con el quórum requerido, se citará a una **SEGUNDA Y ÚLTIMA CONVOCATORIA**, para el mismo día **16 diez y seis de Febrero del año 2014 dos mil catorce a las 10:30 diez horas con treinta minutos**, y la asamblea sesionara válidamente con los propietarios que asistan, sea cual fuere el número; a desahogarse en el mismo lugar y que están desde este momento debidamente notificados.

Siendo de observancia obligatoria los acuerdos que se tomen por la Asamblea tanto para los condóminos presentes como los ausentes y disidentes.

Por lo que se establece el siguiente **ORDEN DEL DÍA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como su reglamento interno:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro de Propietarios y/o Residentes de cada condominio.
2. Lista de Asistencia de los condóminos registrados.
3. Declaración del Quórum legal requerido, en su caso para:
  - **PRIMERA CONVOCATORIA:** (Cincuenta por ciento más uno **50% + 1** de los condóminos propietarios.) (31 del total de 60 Condóminos).
  - **SEGUNDA CONVOCATORIA:** (La asamblea se celebrará con el número de condóminos propietarios que asistan, sea cual fuere el número).
4. Aprobación de la Asamblea General de Condóminos para eximir o no de presentar las escrituras o documentos que acrediten fehacientemente la calidad de condómino propietario y/o residente.
5. Aprobación del Orden del Día.

6. Elección de la mesa de debates (Presidente, Secretario y un Escrutador).
7. Elección a mano alzada del Comité de Administración o Administrador Único y Mesa Directiva, de acuerdo a la siguiente planilla:

**COMITÉ DE ADMINISTRACION**

No.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	CARGO
01			PRESIDENTE
02			SECRETARIO
03			TESORERO
04			VOCAL No. 1

O

**ADMINISTRADOR UNICO**

No.	NOMBRE	DOMICILIO	CARGO
01			

Y

**MESA DIRECTIVA**

No.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	CARGO
01			PRESIDENTE CONTRALOR
02			SECRETARIO
03			VOCAL No. 1

8. Duracion de permanencia en el cargo de 1 a 3 años.
9. Toma de protesta del Comité de Administración o Administrador único y Mesa Directiva.
10. Elección de comisión protocolizadora.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de un voto por unidad de propiedad exclusiva del total del bien Condominal, será personal, nominal y directo, además los condóminos que no puedan asistir a la asamblea podrán ser representados por un apoderado legalmente acreditado.

Quedara publicada la presente convocatoria en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y copia de la misma se fijara en el tablero exterior de las oficinas del administrador, asimismo se le entregara copia de la convocatoria personalmente a cada uno de los condóminos propietarios, recabando recibo por escrito, lo anterior para dar cumplimiento al reglamento de esta unidad habitacional.

A T E N T A M E N T E  
COMITÉ ORGANIZADOR  
ANDRES LOPEZ GARCIA.- RUBRICA.  
CASA 25

**IMPORTANTE:** A efecto de poder realizar tu sufragio es necesario que presentes los siguientes documentos: Escritura Pública, Contrato de Compraventa, Donación, Arrendamiento y/o cualquier otro documento jurídico que acredite fehacientemente su calidad de condómino propietario y/o residente, Credencial de Elector, Comprobante de domicilio y Carta Poder firmada ante dos testigos.

**NOTA:** Con fundamento en el artículo 70 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, la Dirección de Gobierno por conducto de la Coordinación de Régimen Condominal, asesorará, orientará y vigilará la forma de la convocatoria y el desarrollo de la Asamblea, observando que en ella se establezcan los puntos a tratar.

De igual manera designara uno o varios representantes que podrán fungir como testigos y en su caso como integrantes de la mesa de debates y tomara nota de los acuerdos a los que lleguen los asistentes.